



**INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS A TRAVÉS
DEL ACUERDO MARCO 21/2023, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN
ESTACIONES DE SERVICIO (V.4)**

(EXPEDIENTE PLACSP: 2023/136)

1. Aspectos generales	2
1.1. Objeto del Acuerdo Marco 21/2023 (Ámbito objetivo)	2
1.2. Precio.....	2
1.3. Estructura del Acuerdo Marco, empresas adjudicatarias y porcentajes de descuento sobre el PAI*	2
2. Órgano de contratación de los contratos basados	4
3. Competencias	4
4. Duración de los contratos basados en AM 21/2023	5
5. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados	5
5.1. Adjudicación sin nueva licitación (compra directa)	5
5.2. Adjudicación con nueva licitación (segunda licitación).....	6
5.2.1 Solicitud de ofertas	6
5.2.2 Valoración de ofertas.....	7
6. Propuesta de Adjudicación.....	7
6.1. Aspectos relevantes a tener en cuenta en su cumplimentación	7
6.2. Documentación que se debe adjuntar a la propuesta de adjudicación	8
7. Perfección de los contratos basados.....	9
8. Recepción	10
9. Tramitación Prórroga de contrato basado	10
10. Tramitación Modificación contrato basado	13
11. Tramitación Resolución contrato basado.....	15



1. Aspectos generales

1.1. Objeto del Acuerdo Marco 21/2023 (Ámbito objetivo)

El objeto del Acuerdo Marco 21/2023 es el suministro de combustibles en estaciones de servicio destinado a vehículos, maquinaria agrícola, grupos electrógenos, otros motores, etc.

Los combustibles a suministrar son:

- Gasolina
- Gasóleo A
- Gasóleo B
- Bioetanol
- Biodiésel
- Gas licuado del petróleo (GLP) o Autogás

Asimismo, se pueden adquirir aditivos en disoluciones de urea y agua desmineralizada (tipo Adblue) para la reducción y depuración de las emisiones de gases de escape contaminantes producidas en los motores que lo requieran.

No se incluye en el objeto del Acuerdo Marco 21/2023: gasóleo de calefacción (gasóleo C), Gas Natural Comprimido (GNC), suministro en postes marítimos, suministro mediante camiones cisterna, lavado de vehículos, peajes de autopistas, recarga de vehículos eléctricos, productos de la tienda diferentes de los aditivos tipo AdBlue, consumos de cafetería y restaurante, etc.

1.2. Precio

Se aplica el PAI*, que es el Precio Antes de Impuestos correspondiente al precio medio nacional del combustible suministrado publicado en el último “Weekly Oil Bulletin” o Boletín Petrolero de la Unión Europea <https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin> **disponible el último día del mes**, para aquellos combustibles que se publiquen en dicho Boletín: Gasolina 95 “Euro-super 95”, Gasóleo A uso general “Gas oil automobile” y GLP “GPL pour moteur”.

Para aquellos combustibles que no se publican en el boletín de referencia, se tomará el Precio Antes de Impuesto (PAI) de la estación de servicio en el momento del repostaje.

El porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria del lote se aplica al precio antes de impuestos (PAI* y PAI) de todos los combustibles objeto del acuerdo marco, no siendo obligatoria su aplicación a los aditivos.

1.3. Estructura del Acuerdo Marco, empresas adjudicatarias y porcentajes de descuento sobre el PAI*

El Acuerdo Marco 21/2023 se estructura en seis lotes independientes correspondientes a diversas zonas geográficas. Las empresas adjudicatarias de cada lote y su correspondiente porcentaje de descuento sobre el PAI* son:

LOTE 1 - Península

ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	% DE DESCUENTO SOBRE PAI*
1º	MOEVE	11,75 %
2º	SOLRED	10,00 %

LOTE 2 – Islas Canarias, excepto La Gomera y El Hierro

ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	% DE DESCUENTO SOBRE PAI*
1º	MOEVE	10,35 %
3º	DISA RED	8,01 %

LOTE 3 – Islas de La Gomera y El Hierro**DESIERTO**

Los organismos interesados podrán realizar los suministros al margen del sistema estatal de contratación centralizada en estos territorios siempre que no se celebre un nuevo acuerdo marco para llevar a cabo la contratación centralizada de estos suministros en dicho ámbito territorial.

En el Portal de Contratación Centralizada se ha publicado un informe general al respecto que podrá incorporarse a los expedientes como justificante de la no necesidad de solicitud de informe de excepción.

LOTE 4 – Ciudad Autónoma de Ceuta

ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	% DE DESCUENTO SOBRE PAI*
1º	MOEVE	5,00 %
2º	ON 365 ENERGIA	3,60 %

LOTE 5 – Ciudad Autónoma de Melilla

EMPRESA	% DE DESCUENTO SOBRE PAI*
MOEVE	6,50 %

LOTE 6 – Islas Baleares

ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	% DE DESCUENTO SOBRE PAI*
1º	MOEVE	10,35 %
2º	SOLRED	9,00 %

2. Órgano de contratación de los contratos basados

1. **Ámbito subjetivo obligatorio:** Para los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), pertenecientes al sector público estatal, el órgano de contratación para la adjudicación de contratos basados es la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** (en adelante DGRCC).
2. **Ámbito subjetivo no obligatorio:** Para las Administraciones, organismos o entidades adheridas, el órgano de contratación será **el previsto en las normas generales aplicables a dichas Administraciones, organismos o entidades.**

3. Competencias

- La determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.
- En caso de nueva licitación, la elaboración del Documento de licitación, así como llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del contrato basado.
- Remitir a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) la propuesta de adjudicación del contrato basado a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada (AUNA).
- La recepción y pago de los suministros objeto de los contratos basados (artículo 229.9 de la LCSP).
- Comunicar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Suministros y Servicios de carácter Operativo las incidencias habidas durante la ejecución del contrato que originen el inicio de un expediente de imposición de penalidades, la modificación del contrato basado o su resolución.
- La custodia de la documentación del expediente. Los Organismos destinatarios de la prestación serán los encargados de la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato basado, dando cumplimiento a todos los preceptos legales que le resulten de aplicación.



4. Duración de los contratos basados en AM 21/2023

ADJUDICACIÓN	MÍNIMO (meses)	MÁXIMO (meses)
SIN NUEVA LICITACIÓN (Compra Directa)	12 ⁽¹⁾	30 La fecha final de vigencia del contrato basado, incluidas las posibles prórrogas, no puede exceder en más de seis meses a la vigencia del acuerdo marco ⁽²⁾
CON NUEVA LICITACIÓN (Segunda Licitación)	-	30 La fecha final de vigencia del contrato basado, incluidas las posibles prórrogas, no puede exceder en más de seis meses a la vigencia del acuerdo marco ⁽²⁾

(1) Con carácter excepcional y por causas debidamente justificadas, la DGRCC podrá autorizar un periodo inferior a 12 meses. Para ello, se remitirá la solicitud de autorización de contrato inferior a 12 meses firmada indicando: organismo interesado, lote, periodo de ejecución del contrato (fecha de inicio y fecha de fin), si el contrato es prorrogable y número de meses de la posible prórroga, el importe total del contrato desglosando la base imponible y la cuota de IVA/IGIC/IPSI que corresponda, así como la justificación de la duración inferior a 12 meses.

(2) Dado que la vigencia del Acuerdo Marco 21/2023 finaliza el 31/5/2026, la fecha máxima de duración de los contratos basados, incluidas las posibles prórrogas, es el **30/11/2026**, de conformidad con el párrafo cuarto de la cláusula 27.6 del PCAP.

5. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados

Existen dos sistemas de adjudicación de los contratos basados:

- Sin nueva licitación (compra directa).
- Con nueva licitación (segunda licitación).

En todo caso, la propuesta de adjudicación debe tramitarse a través de la aplicación informática del sistema estatal de contratación centralizada (AUNA).

5.1. Adjudicación sin nueva licitación (compra directa)

Los contratos basados propuestos sin nueva licitación deberán estar siempre motivados en base a alguno de estos supuestos previstos en la cláusula 27.2.1 del PCAP:

- Que exista una única empresa adjudicataria en el lote (lote 5).
- Que el valor estimado del contrato basado del lote correspondiente no supere los 60.000 € para un periodo de 12 meses, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones previstas en la cláusula 27.14 del PCAP.



En este caso, la propuesta de adjudicación del contrato basado corresponderá a la empresa adjudicataria del lote con mayor porcentaje de descuento que tenga un punto de suministro a una distancia, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km en el desplazamiento por carretera o vial de circulación sin peaje.

3. Cuando la tramitación del contrato basado se efectúe como consecuencia de una resolución del anterior contrato, en cuyo caso podrá asignarse a la siguiente empresa del lote mejor clasificada que garantice el suministro
4. Cuando una única empresa adjudicataria disponga de un punto de suministro a una distancia, de la sede del organismo o emplazamiento habitual de los vehículos, inferior a 10 km en el desplazamiento por carretera o vial de circulación sin peaje.

En todo caso, los organismos interesados, o bien, a instancias de la DGRCC, podrán recurrir a una nueva licitación, aun cuando las condiciones del suministro se hallen entre los posibles supuestos de compra directa antes citados.

5.2. Adjudicación con nueva licitación (segunda licitación)

Cuando no se dé ninguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, o cuando el organismo interesado recurra a una nueva licitación.

Con carácter previo a la licitación, el Organismo destinatario deberá recabar el informe favorable de la DGRCC al Documento de Licitación a través de AUNA (cláusula 27.2 PCAP), aportando la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente, o equivalente. Se adjuntará en el apartado "*Documentación adicional*" de AUNA.
- Documento de licitación. Este documento deberá contener toda la información detallada en el modelo facilitado en el Portal de Contratación Centralizada. Se adjuntará en el apartado "*Licitación*" de AUNA.

5.2.1 Solicitud de ofertas

Una vez que haya sido informado favorablemente el Documento de Licitación, se efectuará la licitación, invitando a todas las empresas adjudicatarias del lote.

En primer lugar, se deberá comprobar a través de AUNA que las empresas a invitar no están excluidas temporalmente del catálogo centralizado, y las invitaciones se efectuarán siempre a las direcciones electrónicas que consten en AUNA.

Cuando se licite desde el espacio previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), se recomienda utilizar la opción de carga automática de direcciones. Para ello, se deberá obtener el fichero de direcciones en el mismo día que se realice el envío de las invitaciones para presentar oferta, que se deberá conservar e incluir en el expediente. Puede consultarse el procedimiento en las Guías para la tramitación de propuestas de adjudicación en AUNA.

El organismo destinatario deberá convocar, a través de la Plataforma de Contratación Centralizada del Sector Público (PLACSP) (<https://contrataciondelestado.es>), de otras plataformas de



contratación conectadas con ella, o de cualquier otro sistema de licitación electrónica de que dispongan, a las empresas adjudicatarias del lote concediéndolas un plazo mínimo de presentación de ofertas de 5 días hábiles.

Para licitar a través de PLACSP se debe disponer en la misma de un órgano de asistencia competente para abrir los sobres y valorar las ofertas. En caso de no contar con uno, se debe solicitar a PLACSP el alta de un órgano de asistencia competente. Para consultar cualquier duda relacionada con la licitación de contratos basados en PLACSP se puede contactar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: contrataciondelestado@hacienda.gob.es
- Teléfono: **91 443 09 66**

En procedimiento de contratación debe indicarse “Basado en Acuerdo Marco”.

Los acuerdos marcos se buscan por el número de expediente de contratación. En este caso, al Acuerdo Marco 21/2023 le corresponde el expediente nº **2023/136**.

En la invitación a las empresas se incluirá el documento de licitación informado favorablemente.

Las empresas invitadas tienen la obligación de presentar oferta válida, no pudiendo presentar más de una proposición para un mismo lote.

5.2.2 Valoración de ofertas

El órgano de asistencia constituido procederá a la apertura y examen de las ofertas, emitiendo el correspondiente Informe de Valoración una vez ponderados los criterios establecidos en el documento de licitación. El informe de valoración será objeto de publicación.

6. Propuesta de Adjudicación

El organismo destinatario remitirá la propuesta de adjudicación a la DGRCC a través de AUNA.

6.1. Aspectos relevantes a tener en cuenta en su cumplimentación

1. En el **Plazo de ejecución**, dado que se trata de un contrato de tracto sucesivo, se indicará:

- **Fecha Cierta de Inicio**: **SI**, indicando la fecha prevista de inicio del contrato/ **NO**, en este caso la ejecución comenzará al día siguiente a la notificación de la adjudicación.
- **Fecha de Fin del contrato** indicando la fecha de fin del contrato.

IMPORTANTE: No deben introducirse valores en los campos “Duración del contrato” y “Tipo plazo”.



2. Si el contrato es susceptible de **Prórroga**, se marcará SÍ en el lugar establecido para ello y **se indicará el número de meses de la posible prórroga en el campo "Observaciones Generales"**. En caso contrario, se dejará la opción NO.

3. Si el contrato es de **Tramitación Ordinaria Plurianual**, es decir, la ejecución del contrato se inicia en el propio ejercicio, en el campo "*Anualidades*" se indicará el gasto del ejercicio corriente (aunque el gasto sea cero euros) y el de los ejercicios posteriores, impuestos incluidos.

En contratos de segunda licitación, en el apartado "*Anualidades*" de AUNA se marcará Tramitación ORDINARIA.

4. Si el contrato es de **Tramitación Anticipada**, es decir, la ejecución del contrato no se inicia en el ejercicio corriente, en el campo "*Condiciones y términos*" se indicará: "*Expediente de tramitación anticipada. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. El plazo de ejecución no comenzará antes de la primera anualidad*".

En contratos de segunda licitación, en el apartado "*Anualidades*" de AUNA se marcará Tramitación ANTICIPADA.

6.2. Documentación que se debe adjuntar a la propuesta de adjudicación

La documentación que se incorporará a la propuesta de adjudicación en función del procedimiento de adjudicación correspondiente:

a) Sin nueva licitación (compra directa):

1. Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente, o equivalente.
2. Memoria justificativa de elección de la empresa propuesta como adjudicataria firmada por la persona responsable del organismo interesado. En el Portal de Contratación Centralizada se encuentra publicado el modelo de memoria justificativa.
3. En su caso, la autorización de la DGRCC para tramitar el contrato basado para un periodo inferior a doce meses.

b) Con nueva licitación (segunda licitación):

Además de los documentos requeridos para recabar el informe previo a la licitación, se incorporará:

1. Certificado "Estado adjudicatarios" de la aplicación AUNA de las empresas adjudicatarias disponibles en el momento de envío de las invitaciones. Se obtiene en el apartado de AUNA: **Administración > Adjudicatarios > Estado Adjudicatarios > AM 21/2023 > Número del Lote > Fecha invitación a la licitación.**
2. Listado de Comunicaciones generado por PLACSP, o documentos equivalentes en el supuesto de que la licitación se haya tramitado a través de otra plataforma. En este documento deberá constar la fecha de invitación, las empresas invitadas, la fecha de lectura y de presentación de documentación, en su caso.



3. Informe de Apertura.
4. Informe de Valoración.
5. Oferta de la empresa ganadora (Documento zip con Anexo III y Tabla Excel con EESS)
6. Resto de ofertas (Documento zip con Anexo III y Tabla Excel con EESS)

IMPORTANTE: La propuesta de adjudicación debe estar firmada electrónicamente por todas las personas firmantes. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación AUNA, éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente.

Las propuestas de adjudicación irán debidamente diligenciadas por el Interventor del organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto a fiscalización previa, se hará constar en AUNA la referencia legal por la que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del organismo.

- **ORGANISMOS ADHERIDOS**

El órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato basado, previa autorización, en su caso, por la DGRCC o por el órgano responsable del acuerdo marco, de la propuesta de adjudicación (cláusula 27.10 PCAP).

7. Perfección de los contratos basados

Los contratos basados en el Acuerdo Marco 21/2023 se entenderán perfeccionados con su adjudicación, produciendo efectos al ser notificada la correspondiente adjudicación por medios electrónicos.

- **ORGANISMOS OBLIGADOS**

La notificación de la adjudicación se realiza de forma automática a través de AUNA, tanto al organismo destinatario como a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de empresas que han participado en la licitación.

- **ORGANISMOS ADHERIDOS**

Corresponden al organismo adherido las siguientes actuaciones:

1. Firma de la resolución de la adjudicación por su órgano de contratación.
 - a. Firma dentro de AUNA: El contrato pasará al estado “Pendiente de recepción”.
 - b. Firma fuera de AUNA: se deberá descargar el borrador de resolución de adjudicación en el apartado “**Borrador**” y se procederá a la firma por el órgano de contratación. A continuación, se incorpora en AUNA la resolución de adjudicación firmada y el contrato pasará al estado “Pendiente de recepción”
2. Practicar la notificación de la adjudicación del contrato a todas las empresas que han participado en la licitación. Posteriormente, se indicará en AUNA la fecha de apertura de la notificación de la adjudicación.



3. Publicar en su perfil del contratante la resolución de adjudicación.

8. Recepción

Al tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el acta de recepción se adjuntará en AUNA una vez haya finalizado el contrato basado y sus posibles prórrogas. El contrato pasará al estado "RECEPCIONADO", y ya no se podrá prorrogar ni modificar.

9. Tramitación Prórroga de contrato basado

Para que un contrato basado se pueda prorrogar se deberá haber marcado **SI es prorrogable** en la propuesta de adjudicación con la que se inició el contrato que se desea prorrogar y, además, el contrato no debe haber finalizado su vigencia (**Estado: Pendiente de recepción**).

En la prórroga las características del contrato basado permanecerán inalterables, siendo la prórroga obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

• ORGANISMOS OBLIGADOS

Se inicia la tramitación *fuera de AUNA* remitiendo a la DGRCC, al correo amcombustibles@hacienda.gob.es, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente o equivalente *por el importe de la prórroga del contrato basado, impuestos incluidos*.
2. Memoria en la que se indique que se ha realizado el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, comunicando la tramitación de la prórroga del contrato basado, dando un plazo de 10 días hábiles o, en su caso, documento aportado por la empresa manifestando su conformidad.

Con esta documentación la DGRCC, como órgano de contratación, solicitará el informe al Servicio Jurídico para la tramitación de la prórroga del contrato basado.

Una vez recibido el informe del Servicio Jurídico se remite al organismo para que pueda tramitar la prórroga del contrato basado en AUNA.

En AUNA, el usuario con perfil de *Tramitador* accede al Menú "**Contratos**", selecciona el acuerdo marco **AM 21/2023- Combustibles** en estaciones de servicios y accede al detalle del contrato objeto de prórroga.

Dentro del contrato, se accede a **Acciones > Prórroga contrato**. Si no aparece esta opción, significa que la propuesta de adjudicación del contrato inicial no fue marcada como SI es prorrogable, o no se accede con el perfil adecuado:

Se indicará:



- En *Datos administrativos*:
 - ✓ En el Título de contrato se indicará que es la prórroga del contrato XX basado en el AM 21/2023.
 - ✓ La fecha de inicio de la prórroga del contrato basado.
 - ✓ La fecha fin de la prórroga de contrato que se tramita, **sin indicar la duración en meses**.
- En *Pedido*:
 - ✓ El importe de la prórroga, **antes de impuestos**.
 - ✓ La distribución del gasto por anualidades de la prórroga de contrato, **impuestos incluidos**.
- En *Documentación* se ha de adjuntar:
 1. Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente o equivalente *por el importe de la prórroga del contrato basado, impuestos incluidos*.
 2. Memoria en la que se indique que se ha realizado el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, comunicando la tramitación de la prórroga del contrato basado, dando un plazo de 10 días hábiles o, en su caso, documento aportado por la empresa manifestando su conformidad.
 3. Informe de la Abogacía del Estado.

El usuario con perfil de *Tramitador* enviará la propuesta de adjudicación de prórroga al órgano de contratación (DGRCC), que firmará la prórroga de contrato basado en el caso de que esté todo correcto.

Se debe notificar la prórroga acordada antes de la fecha de inicio.

- **ORGANISMOS ADHERIDOS**

En *AUNA*, el usuario con perfil de *Tramitador* accede al Menú “**Contratos**”, selecciona el acuerdo marco **AM 21/2023**- Combustibles en estaciones de servicios y accede al detalle del contrato objeto de prórroga.

Dentro del contrato, se accede a **Acciones > Prórroga contrato**. Si no aparece esta opción, significa que la propuesta de adjudicación del contrato inicial no fue marcada como SI es prorrogable, o no se accede con el perfil adecuado:

Se indicará:

- En *Datos administrativos*:
 - ✓ En el Título de contrato se indicará que es la prórroga del contrato XX basado en el AM 21/2023
 - ✓ La fecha de inicio de la prórroga del contrato basado.
 - ✓ La fecha fin de la prórroga de contrato que se tramita, **sin indicar la duración en meses**.



- En *Pedido*:
 - ✓ El importe de la prórroga, **antes de impuestos**.
 - ✓ La distribución del gasto por anualidades de la prórroga de contrato, **impuestos incluidos**.
- En *Documentación* se ha de adjuntar:
 1. Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito suficiente o equivalente por el *importe de la prórroga del contrato basado, impuestos incluidos*.
 2. Memoria en la que se indique que se ha realizado el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, comunicando la tramitación de la prórroga del contrato basado, dando un plazo de 10 días hábiles o, en su caso, documento aportado por la empresa manifestando su conformidad.

La propuesta de prórroga de contrato se firmará por el Interventor, en su caso, y el Responsable del organismo:

- a. Si se firma dentro de AUNA: el usuario con perfil de *Tramitador* remitirá la propuesta al Interventor, en su caso, y al Responsable del organismo, en **Acciones > Generar propuesta de prórroga**.
- b. Si se firma fuera de AUNA: el borrador de la propuesta de prórroga se obtiene en el apartado "**Borrador**" de AUNA y se indicará en los pies de firma el nombre y cargo de los firmantes. La propuesta de prórroga firmada se adjunta por el usuario con perfil de *Tramitador* en **Acciones > Adjuntar documento con firmas externas**.

El usuario con perfil de *Tramitador* enviará la propuesta de prórroga firmada a la DGRCC para su control en **Acciones > Solicitar control DGRCC**.

Una vez realizado el control por parte de la DGRCC, el usuario con perfil de *Gestor de Firma* recibe la propuesta de prórroga de contrato para continuar con el procedimiento:

1. Firma de la resolución de prórroga de contrato por el órgano de contratación.
2. Notificación a la empresa adjudicataria de la prórroga acordada, la cual se realizará antes del inicio de su vigencia.

Una vez practicada la notificación, el usuario con perfil de *Tramitador* indicará en AUNA, a través del apartado **Contratos > Detalle de la prórroga del contrato basado > Editar fecha de notificación**, la fecha de apertura, rechazo o caducidad de la notificación realizada a la empresa adjudicataria y se **Guarda fecha notificación**.

La prórroga de contrato basado pasa al estado "Adjudicado".

La recepción del contrato se producirá cuando finalice la ejecución, incluidas las posibles prórrogas.



10. Tramitación Modificación contrato basado

La cláusula 27.14 del PCAP establece que *“Los contratos basados podrán modificarse, siendo obligatoria la modificación para los contratistas, en el caso de que manteniendo la finalidad de los mismos y de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, necesiten ampliar el presupuesto de las prestaciones contratadas, dado que:*

- *La entrega de los suministros no permite la definición con exactitud del número en el objeto de los contratos basados, al estar subordinadas a las necesidades de la Administración. Por lo tanto, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.*
- *El incremento del número de vehículos, maquinaria agrícola, grupos electrógenos, motores, etc., asignado a cada uno de los contratos basados.*

Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado.”

Para poder modificar un contrato debe estar en **estado “Pendiente de Recepción”**.

• **ORGANISMOS OBLIGADOS**

El usuario con perfil de *Tramitador* accede al Menú **“Contratos”**, selecciona el acuerdo marco **AM 21/2023- Combustibles en estaciones de servicios** y entra en el detalle del contrato objeto de modificación.

Dentro del contrato, se accede a **Acciones > Modificación contrato:**

Se indicará:

- En *Datos actualización:* Se indicará el “motivo de la modificación”
- En *Pedido:*
 - ✓ *El importe del contrato incluida la modificación propuesta, **sin impuestos.***
 - ✓ *La distribución del gasto del contrato modificado por anualidades, **impuestos incluidos.***
- En *Documentación:* Se adjuntará:
 1. Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del contrato, indicando:
 - ✓ *Acuerdo marco.*
 - ✓ *Lote.*
 - ✓ *Número del contrato basado objeto de modificación.*
 - ✓ *Motivo de la necesidad de modificar el contrato.*
 - ✓ *Porcentaje por el que se modifica el contrato respecto al precio de adjudicación del contrato inicial, sin IVA.*



- ✓ *Importe de la modificación propuesta, desglosando la base imponible, el impuesto indirecto y el importe total.*
 - ✓ *Importe del contrato una vez modificado, desglosando la base imponible, el impuesto indirecto y el importe total.*
2. Conformidad de la empresa adjudicataria.
 3. Certificado de existencia de crédito por el importe de la modificación propuesta, impuestos incluidos.

El usuario con perfil de *Tramitador* enviará la propuesta de modificación a la DGRCC.

La DGRCC recibe la propuesta de modificación y con la documentación solicita el informe al Servicio Jurídico.

Recibido el informe, la DGRCC adjuntará en AUNA:

- El acuerdo de inicio
- El informe del Servicio Jurídico
- El texto de la Resolución de modificación

y solicitará al organismo que aporte en AUNA la siguiente documentación:

1. El texto de la Resolución de modificación, fiscalizado por la Intervención. Se adjuntará en AUNA en el apartado "Informes – Informe de fiscalización".
2. Para aquellos organismos no sujetos a fiscalización previa, el documento de aprobación y compromiso de gasto de la modificación.

El usuario con perfil de *Tramitador* recibe la propuesta, adjunta la documentación solicitada y remite la propuesta al órgano de contratación (DGRCC) para su revisión y firma.

• **ORGANISMOS ADHERIDOS:**

El usuario con perfil de *Tramitador* accede al Menú "**Contratos**", selecciona el acuerdo marco **AM 21/2023**- Combustibles en estaciones de servicios y entra en el detalle del contrato objeto de modificación.

Dentro del contrato, se accede a **Acciones > Modificación contrato:**

Se indicará:

- En *Datos actualización*: Se indicará el "motivo de la modificación"
- En *Pedido*:
 - ✓ *El importe del contrato incluida la modificación propuesta, sin impuestos.*
 - ✓ *La distribución del gasto del contrato modificado por anualidades, impuestos incluidos.*
- En *Documentación*: Se adjuntará:
 1. Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del contrato, indicando:



- ✓ *Acuerdo marco.*
- ✓ *Lote.*
- ✓ *Número del contrato basado objeto de modificación.*
- ✓ *Motivo de la necesidad de modificar el contrato.*
- ✓ *Porcentaje por el que se modifica el contrato respecto al precio de adjudicación del contrato inicial, sin IVA.*
- ✓ *Importe de la modificación propuesta, desglosando la base imponible, el impuesto indirecto y el importe total.*
- ✓ *Importe del contrato una vez modificado, desglosando la base imponible, el impuesto indirecto y el importe total.*

2. Conformidad de la empresa adjudicataria.
3. Certificado de existencia de crédito por el *importe de la modificación propuesta, impuestos incluidos.*

El usuario con perfil de *Tramitador* enviará la propuesta de modificación firmada al control de la DGRCC en **Acciones > Solicitar control DGRCC.**

Revisada la propuesta por la DGRCC se sigue el procedimiento:

1. Firma de la resolución de modificación de contrato por el órgano de contratación.
2. Notificación de la modificación de contrato a la empresa adjudicataria.

El contrato modificado pasa al estado “Pendiente de recepción”.

11. Tramitación Resolución contrato basado

Para poder resolver un contrato debe estar en estado “Pendiente de Recepción”.

• **ORGANISMOS OBLIGADOS**

El usuario con perfil *Tramitador* inicia el procedimiento en AUNA accediendo al Menú “**Contratos**”, selecciona el acuerdo marco **AM 21/2023** Combustibles en estaciones de servicios y entra en el detalle del contrato objeto de resolución.

En **Acciones**, se selecciona **Resolución contrato basado > tipo de resolución: TOTAL > Motivo de la resolución.**

Los documentos que se han de adjuntar:

1. La memoria justificativa
2. La conformidad de la empresa

El usuario con perfil de *Tramitador* enviará la propuesta a la DGRCC.

La DGRCC recibe la propuesta y con esa documentación solicita el informe al Servicio Jurídico.



Recibido el informe, la DGRCC adjuntará en AUNA:

- El acuerdo de inicio
- El informe del Servicio Jurídico
- El texto de la Resolución

y solicitará al organismo que aporte en AUNA la siguiente documentación:

- El texto de la Resolución, fiscalizado por su Intervención, en su caso. Se adjuntará en AUNA en el apartado "Informes – Informe de fiscalización".

El usuario con perfil de *Tramitador* recibe la propuesta, adjunta la documentación solicitada y remite la propuesta al órgano de contratación (DGRCC) para su revisión y firma.

La DGRCC, como órgano de contratación, firma la resolución y el contrato pasa al estado "RESUELTO".

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución (artículo 213.6 LCSP).

• **ORGANISMOS ADHERIDOS:**

El usuario con perfil Tramitador inicia el procedimiento en AUNA accediendo al Menú "**Contratos**", selecciona el acuerdo marco **AM 21/2023** Combustibles en estaciones de servicios y entra en el detalle del contrato objeto de resolución.

En **Acciones**, se selecciona **Resolución contrato basado > tipo de resolución: TOTAL > Motivo de la resolución**.

Los documentos que se han de adjuntar:

1. La memoria justificativa
2. La conformidad de la empresa
3. El Informe de fiscalización, en su caso.

El usuario con perfil de *Tramitador* enviará la propuesta al control de la DGRCC.

Revisada la propuesta por la DGRCC se sigue el procedimiento:

1. Firma de la resolución de contrato por el órgano de contratación.
2. Notificación de la resolución del contrato a la empresa adjudicataria.

El contrato pasará al estado "RESUELTO".

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución (artículo 213.6 LCSP).



Los manuales y guías de ayuda de la aplicación informática AUNA están disponibles en la siguiente página:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>

Los organismos *obligados* deben seguir lo indicado en la [“Guía para la tramitación de propuestas de adjudicación a través de AUNA”](#)

Los organismos *adheridos* deben acudir a la [“Guía para la tramitación de propuestas de adjudicación para organismos adheridos a acuerdos marco LCSP”](#)

Para cualquier duda relacionada con la aplicación se puede contactar a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: atencionusuariosDGRCC@hacienda.gob.es

Teléfono: **91 595 57 06**

Firmado electrónicamente por:

Eugenio Albero Cifuentes. Subdirector General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter Operativo.